



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 390/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Técnico Superior en Sistemas Informáticos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron y aprobaron diversas materias, sin tener aprobado el título Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 390/2005 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

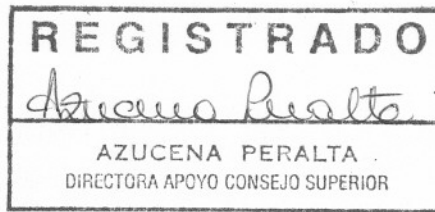
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 390/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y exceptuar del cumplimiento del punto 3.4 de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ordenanza N° 988, a los alumnos de la carrera Técnico Superior en Sistemas Informáticos,  
que se detallan a continuación:

ESQUIVEL, Pablo Evaristo	Legajo N° 18-10566
SÁNCHEZ, Cintia Yisela	Legajo N° 11251
WEGLIN, Javier Alberto	Legajo N° 18-11649
BENGARDINO, Aníbal Pablo	Legajo N° 11623

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1825/2005

UTN
mel
413

Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento